

Quito, mayo 8 de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones,

María Esther Bernúes Anaya, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COMPAÑIA LIMITADA.**, pongo en su conocimiento que con fecha 27 de Junio de 2007, se otorgó ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de septiembre de 2007.

En este acto societario, el señor Roberto Antonio Sánchez Roth, cedió la totalidad de las participaciones de su propiedad, correspondientes al capital social de mi representada, motivo por el cual el capital social actual de la compañía queda conformado de la siguiente manera, conforma consta de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que adjunto:

Socio	No. Participaciones	Valor de cada Participación	%	Valor Pagado
Adrián Sánchez Bernúes	273.238	USD \$0.04	5.74	USD \$10.929,52
Sandro Sánchez Dúñez	4'483.201	USD \$0.04	94,18	USD \$179.328.04
Mario Tapia Álvarez	3.811	USD \$0.04	0.08	USD \$152.44
TOTAL	4'760.250		100	USD \$190.410,00

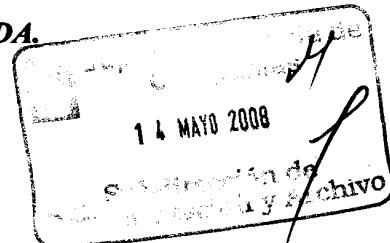
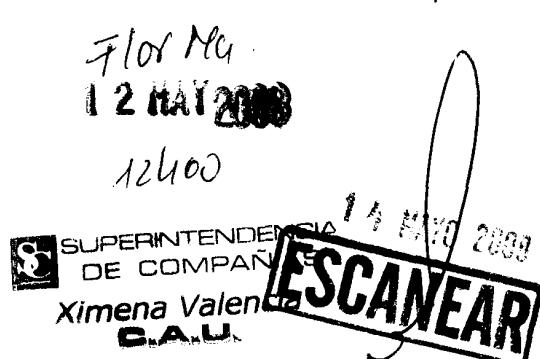
Particular que le comunico para los fines de ley.

Atentamente,

[Signature]
MARÍA ESTHER BERNÚES ANAYA
GERENTE GENERAL
ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CÍA. LTDA.

Adjto.- Lo indicado.

Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte
Edf. Artes 2005, piso 1, Quito - Ecuador
Telf. +(593)-02-2907-242 / 2528-612
Fax. +(593)-02-2-235-087





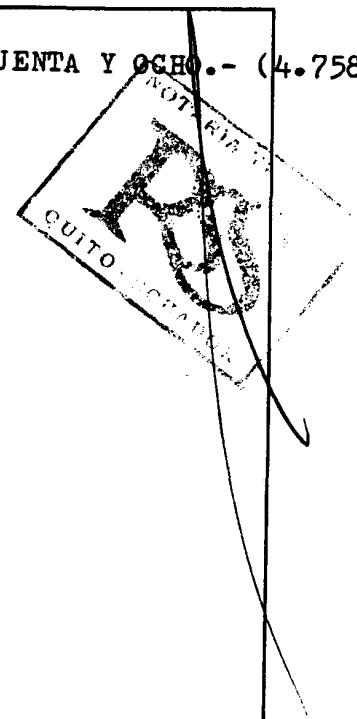
NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CI NCUENTA Y OCHO .- (4.758)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

**Roberto Antonio Sánchez Roth,
Olga Irene Dúñez Montecino
y, Adrián Sánchez Bernúes**



A favor de:

**Adrián Sánchez Bernúes
y, Sandro Roberto Sánchez Dúñez**

CUANTÍA: USD \$86.311,40

DI 3 COPIAS

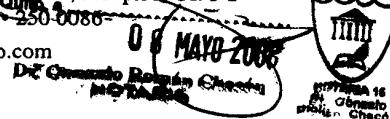
M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de junio de dos mil siete, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor Roberto Antonio Sánchez Roth y Olga Irene Dúñez Montecino, de estado civil casados, de ambos de nacionalidad argentina, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos y los derechos de la sociedad conyugal que representan; y, el señor Adrián Sánchez Bernúes, de estado civil soltero, de nacionalidad española, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, Y por otra parte el señor Sandro Roberto Sánchez Dúñez de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos y los derechos de la

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al Interesado. L.C.

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Sto. piso, Of 53
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0080

email: principal@notariaterceraquito.com



sociedad conyugal que representa. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la que consta una cesión de participaciones, conforme al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges señor Roberto Antonio Sánchez Roth y la señora Olga Irene Dúñez Montecino; y, el señor Adrián Sánchez Bernúes, a quienes en adelante se les denominará como los **CEDENTES**; y, por otra parte, los señores Sandro Roberto Sánchez Dúñez y Adrián Sánchez Bernúes, a quienes respectivamente y en adelante se les denominará como los **CESIONARIOS**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA., es una compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y tiene como objeto social la prestación de servicios y la provisión de equipos y materiales para la actividad energética en general e hidrocarburífera.- **TRES:** El señor Roberto Antonio Sánchez Roth, es propietario de treinta y cinco mil doscientas treinta y un porciento del capital social de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMA SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.

Quito, a

U 8 MAY 2005

Dra. Ofelia Pachano Chávez





**NOTARIA
TERCERA**

CIA. LTDA., todas ellas con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.-

CUATRO: El señor Adrián Sánchez Bernúes es propietario de dos millones trescientas sesenta mil seiscientas cuatro participaciones en el capital social de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES

CIA. LTDA., todas ellas con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO.-

El señor Roberto Antonio Sánchez Roth, en su calidad de **CEDENTE** cede la totalidad de sus participaciones pertenecientes al capital social de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA., esto es el total de treinta y cinco mil doscientas treinta y un participaciones, a favor del señor Adrián Sánchez Bernúes.-

DOS.- El señor Adrián Sánchez Bernúes cede en su calidad de **CEDENTE**, el total de dos millones ciento veintidós mil quinientas noventa y siete participaciones pertenecientes al capital social de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA., a favor del señor Sandro Roberto Sánchez Dúñez.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES: A consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por medio de este instrumento, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	No. Particip.	Valor cada Particip.	%	Valor Pagado
Adrián Sánchez Bernúes	273.238	USD \$ 0,04	5,74	USD\$ 10.929,52
Sandro Sánchez Dúñez	4'483.201	USD \$ 0,04	94,18	USD\$ 179.328,04
Mario Tapia Álvarez	3.811	USD \$ 0,04	0,08	USD\$ 152,44
TOTAL	4'760.250		100	USD\$ 190.410,00

CLÁUSULA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: En todo cuanto no se hubiere

NOTARIA DECIMA SEXTA

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Oficina dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. L.C.

Quito, a 00 MAYO 2004

De: Comercio Román Chacón
NOTARIO



expresado en este instrumento, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, quedando autorizados los CESIONARIOS para realizar todos aquellos actos tendientes a solicitar la inscripción de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sentar las razones en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura una vez cumplidas todas las diligencias antes indicadas.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes a este instrumento los siguientes: **a)** Acta de Junta General de Socios, de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, por medio de la cual se autoriza a los socios Adrián Sánchez Bernúes y Roberto Antonio Sánchez Roth, a llevar a cabo las cesiones de participaciones indicadas en esta Escritura Pública; **b)** Copia de la cédula de identidad del señor Roberto Antonio Sánchez Roth; **c)** Copia de la cédula de identidad de la señora Olga Irene Dúñez Montecino; **d)** Copia de la cédula de identidad del señor Adrián Sánchez Bernúes; y, **e)** Copia de la cédula de identidad del señor Sandro Roberto Sánchez Dúñez.- Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que crea necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. **(FIRMADO)** Doctor Eduardo Morillo, con número de matrícula dos mil veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA DECIMA SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. L.G.
Quito, a 17 de Mayo 2007

Da Cuenta de Recibido Ejemplar
Notaria 10
MAYO 2007





NOTARIA
TERCERA

ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ ROTH

C.I.- 171163947-4



OLGA IRENE DÚÑEZ

C.I.- 171190298-9

ADRIÁN SÁNCHEZ BERNUÉS

C.I.- 171670654-2

SANDRO ROBERTO SÁNCHEZ DÚÑEZ

C.I.- 171670652-6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

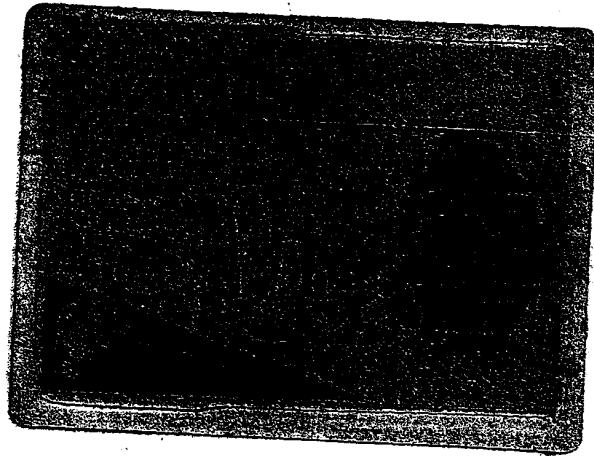
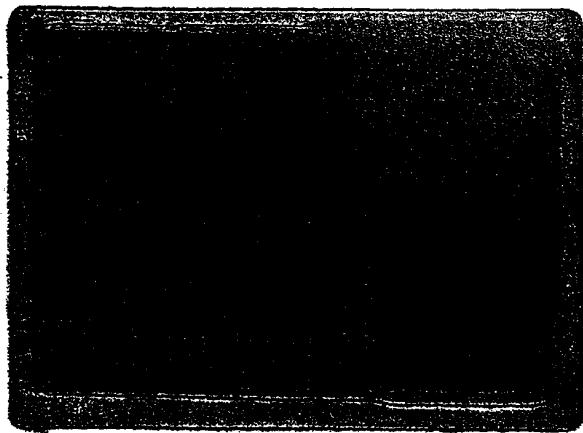
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fui presentada y devuelta al interesado. L.C.

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocío
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336
email: principal@notariaterceraquito

Quieto a 08 MAYO 2008

Dr. Gonzalo Rojas Cisneros
Notario Tercero





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 27 JUN 2007
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO DELEGACION SEXTA

ECUADOR
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.

Quito, a 08 MAYO 2007

Dr. Gonzalo Benito Chaves
Sello Notarial



NOTARIA 6
DR. GONZALO BENITO CHAVES

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
en _____ Uso foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
partido notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

27 JUN 2007

Quito

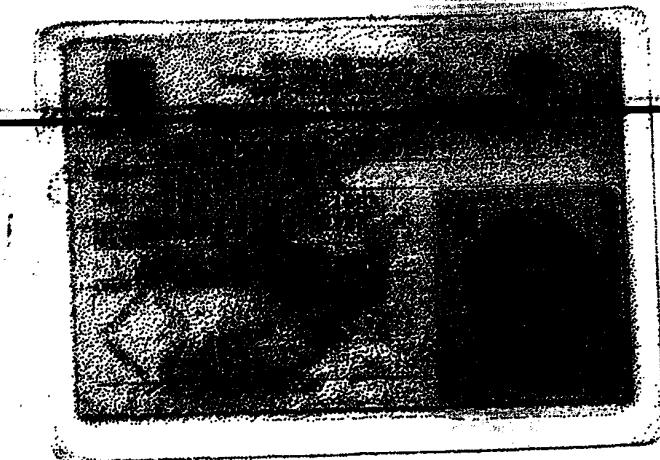


NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art.18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.

Quito, a 18 MAYO 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JNP foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito _____ 27 JUN 2007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

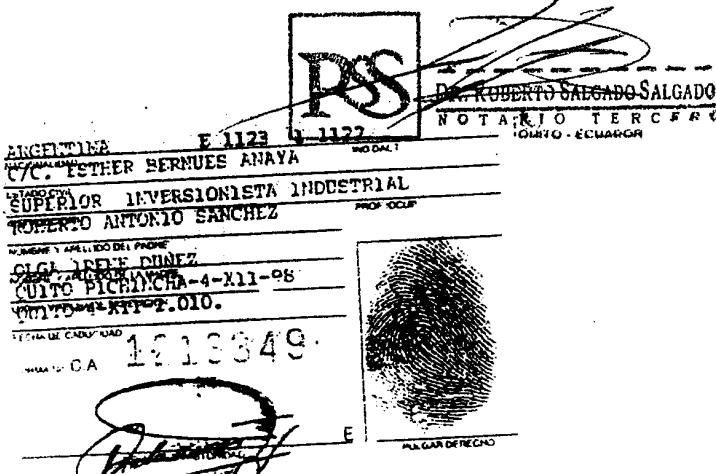
NOTARIA DECIMO SEXTA
En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.G.
Quito, 8 MAYO 2008
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NOTARIA 18
Dr. Gonzalo Román Chacón





REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTADO CIVIL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
PROVINCIA DE GUAYAQUIL	Nº 17-1670652-6
IDENTIDAD	
FANDIÑO ROBERTO SANCHEZ DUREZ	
DE EDAD ENERO DE 1.961	
ESTADO ARGENTINA	
FECHA 28 20113 61031	
TIPO DE IDENTIFICACION 1.994 EXT.	

De UNP folia(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe. 27 JUN 2007
Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL	MINISTERIO DE INTERIOR VERACRUZ
Nº 2428	
Nombres y Apellidos:	JOAQUIN SOTO
Nacionalidad:	ARGENTINA
Via:	10-III Reg. N° 28201136163
Actividad Autorizada:	INV. INDUSTRIAL
Lugar y Fecha Emision:	CIUDAD DE MEXICO 16-03-2005
Valido Hasta:	16-03-2017

NOTARIA SECCION SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial hoy fe, que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. L.C.

~~Quito, a~~ 08 MAYO 2001
Dra. Consuelo Román Chávez

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
“ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.”**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2007, a las diez horas (10h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Manuel Iturrey, No. 28 - 05 y Bello Horizonte, Edificio Artes 2000, primer piso, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores socios de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente Ad - Hoc, el señor Francisco Zurita N., y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita María Antonieta Loza Laspina. La Secretaria Ad - Hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

Socio	No. de Participaciones	Valor de cada Participación	%	Valor Pagado
Adrián Sánchez Bernúes	2'360.604	USD \$ 0,04	49,59	USD\$ 94,424.16
Sandro Sánchez Dúñez	2'360.604	USD \$ 0,04	49,59	USD\$ 94,424.16
Roberto A. Sánchez Roth	35.231	USD \$ 0,04	0,74	USD \$ 1,409.24
Mario Tapia Alvarez	3.811	USD \$ 0,04	0,08	USD \$ 152.44
TOTAL	4'760.250		100	US\$ 190.410,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, la Secretaría Ad – Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. *Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al señor Roberto Antonio Sánchez Roth.*
 2. *Conocer y resolver respecto de la Cesión de una parte de las Participaciones pertenecientes al señor Adrián Sánchez Bernúes.*

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.
Quito, a _____
D B Mayo 2008
Mr. Clemente Román Chávez
NOTARIO

A. " junio paña, Artes Ley de general ipaña Zurita ispina. o en el i Junta a cuya ide pagado

La Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes, enseguida el señor Presidente Ad - Hoc ordena que se pase a tratar el Primer Punto del Orden del Día, relacionado con la Cesión de Participaciones por parte del señor Roberto Antonio Sánchez Roth.



Primer Punto.- Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al señor Roberto Antonio Sánchez Roth.

Al respecto, se concede la palabra al señor Roberto Antonio Sánchez Roth, quien solicita a la Junta de Socios se le permita ceder la totalidad de sus participaciones en el capital en social de la compañía a favor del señor Adrián Sánchez Bernúes.

Los socios presentes, resuelven por unanimidad aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al señor Roberto Antonio Sánchez Roth, conforme lo indicado anteriormente.

A continuación el Presidente Ad - Hoc de la Junta, ordena se pase a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, relacionado con la cesión de Participaciones propiedad del señor Adrián Sánchez Bernúes.

Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver respecto de la Cesión de una parte de las Participaciones pertenecientes al señor Adrián Sánchez Bernúes.

Al respecto, se le concede la palabra al señor Adrián Sánchez Bernúes quien manifiesta su voluntad de ceder 2'122.597 participaciones de su propiedad, pertenecientes al capital social de la compañía; a favor del señor Sandro Sánchez Dúñez.

Los socios asistentes a la Junta, aprueban por unanimidad la cesión de participaciones efectuada por el señor Adrián Sánchez Bernúes a favor del señor Sandro Sánchez Dúñez.

En consecuencia de la cesión de participaciones efectuada, el cuadro de integración del capital de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones	Valor de cada Participación	%	Valor Pagado
Adrián Sánchez Bernúes	273.238	USD \$ 0,04	5,74	USD\$ 10.929,52
Sandro Sánchez Dúñez	4'483.201	USD \$ 0,04	94,18	USD\$ 179.328,04
Mario Tapia Alvarez	3.811	USD \$ 0,04	0,08	USD\$ 152,44
TOTAL	4'760.250		100	USD\$ 190.410,00

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.

Quito, a 18 de MAYO 2008....

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

No habiendo otro punto que tratar, a las 11:30 horas el Presidente Ad - Hoe de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta

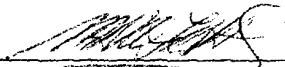
A las 12:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad - Hoe da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

El Presidente Ad - Hoe declara concluida la Junta a las 12:20, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad - Hoe y la Secretaria Ad - Hoe que certifican.

Firman en unidad de acto,

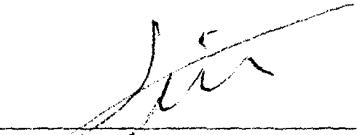


Francisco X. Zurita N.
Presidente Ad - Hoe

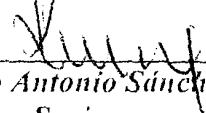


Ma. Antonietta Loza Laspiña
Secretaria Ad - Hoe

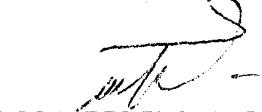
SOCIOS:



Sandro R. Sánchez Díñez
Socio



Roberto Antonio Sánchez R.
Socio



Mario Tapia Álvarez
Socio



Adrián Sánchez Bernúes
Socio

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
L.C.
Quito, a
08 MAYO 2008
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NOTARIA 10
Dr. Gonzalo
Román Chacón

de la
a que
ientes

social
eta, la

se a la
Ad -

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2007**



SOCIO	FIRMA	QUITO - ECUADOR
Roberto Antonio Sánchez Roth		
Sandro Roberto Sánchez Dúñez		
Mario Arquelao Tapia Alvarez		
Adrián Sánchez Bernúes		

Fecha.- 26 de Junio de 2007.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

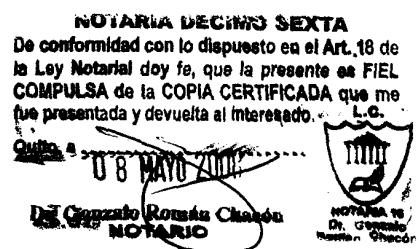
Maria Antonieta Loza Laspina
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. L.G.
Quito, a 6.8. MAYO 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgado por Roberto Antonio Sánchez Roth y Adrián Sánchez Bernues a favor de Adrián Sánchez Bernues y Sandro Roberto Sánchez Duñez, sellada y firmada en Quito, veintisiete de junio del dos mil siete.—



LA COPIA
or Roberto
de Adrián
a y firmada

ON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución
de la Compañía "ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES
COMPANÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 06 de agosto de 1998
en la Concesión de Participaciones que hace el señor Roberto Antonio
ánchez Roth y Adrián Sánchez Bernúes a favor de Adrián Sánchez
ernúes y Sandro Roberto Sánchez Dúñez, según escritura pública
ebrada el 27 de junio del 2007, ante el Notario Tercero doctor
Roberto Salgado Salgado.-

Quito, a 19 de julio del 2007

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. L.C.
Quito, a 09 MAYO 2008
Dñ. Cesarito Ronda Chaves
Notario 10 del Oficio de Notario

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZONI: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2422 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3425 vta, lomo 129 correspondiente a la compañía "ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al Interesado. L.C.

Quito, a

08 MAYO 2006

Dra. Clemencia Román Chávez
NOTARIO

